

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.117

Salta, Jueves 5 de Octubre de 2017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 956 del 17/07/2017 – M.TRAB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS ALBERTO ROSSO, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE LA JUVENTUD.	8
N° 1272 del 25/09/2017 – M.A. y P.S. – RESCINDE CONTRATO DE PROMOCIÓN. FIRMA TECNOFRIGO ARGENTINA S.A.	8
N° 1273 del 28/09/2017 – M.GOB. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, SUSCRITO CON LA UNIÓN DE RUGBY DE SALTA. (VER ANEXO)	10
N° 1274 del 28/09/2017 – M.I.T.y V. – DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL PROYECTO DE INICIATIVA PRIVADA: "RUTA PROVINCIAL S/N° EMPALME RUTA NACIONAL N° 50 – EMPALME RUTA NACIONAL N° 34 – TRAMO: ORÁN – EMBARCACIÓN".	10
N° 1275 del 28/09/2017 – M.GOB. – DESIGNA A LA ESC. NORMA ESTELA ACOSTA MOISÉS, COMO ADJUNTA DEL REGISTRO NOTARIAL N° 139 DE ESTA CIUDAD.	12
N° 1277 del 28/09/2017 – M.I.T.y V. – AFECTA AL DOMINIO PÚBLICO INMUEBLE UBICADO EN DEPARTAMENTO ANTA. DESTINO EJECUCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA PÚBLICA. (VER ANEXO)	12
N° 1279 del 28/09/2017 – M.I.T.y V. – FACULTA A FISCALÍA DE ESTADO A PROMOVER JUICIO DE EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TARTAGAL, DPTO. GENERAL SAN MARTÍN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE UN ESTABLECIMIENTO SANITARIO Y ORGANISMOS PÚBLICOS.	14
N° 1281 del 28/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL PROYECTO "CENTRO INTEGRAL DE ESPECIALIDADES MÉDICAS – CERRILLOS".	16
N° 1283 del 28/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MERCED, EN LA LOCALIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE RIVADAVIA BANDA SUR.	16
N° 1285 del 28/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL SEGUNDO ENCUENTRO INTERPROVINCIAL DE ARTESANOS.	17
N° 1287 del 28/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL 1° CONGRESO NACIONAL DEL FOLKLORE "GÜEMES: FARO DE IDENTIDAD NACIONAL", EN EL MUNICIPIO DE CAMPO SANTO, DPTO. DE GENERAL GÜEMES.	17
N° 1288 del 28/09/2017 – M.ED.C. y Tec. – APRUEBA ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. ELENA KOLTON DE BOSERNITZAN. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DEL MISMO MINISTERIO. (VER ANEXO)	18
N° 1289 del 28/09/2017 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA SEMANA DEL TURISMO EN LA CIUDAD DE SALTA.	19

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1276 del 28/09/2017 – M.A. y P.S. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. SERGIO FEDERICO CANCINOS.	20
N° 1278 del 28/09/2017 – M.D.H.y.J. – TRASLADO DE PERSONAL. SR. PABLO DARÍO LÓPEZ ULLONES.	20
N° 1280 del 28/09/2017 – M.D.H.y.J. – RETIRO VOLUNTARIO. PREFECTO MAYOR WILFREDO ORELLANA ROMERO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PCIA.	21
N° 1282 del 28/09/2017 – M.D.H.y.J. – ASIGNA ADICIONAL – DCTO. N° 3901/12. SARG. NÉSTOR DAMIÁN ULLOA.	21
N° 1284 del 28/09/2017 – M.D.H.y.J. – ASIGNA ADICIONAL – DCTO. N° 3901/12. SR. MARTÍN RODRÍGUEZ.	22
N° 1286 del 28/09/2017 – M.SEG. – DISPONE DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE FABRI DAVID ARANDA. POLICÍA DE LA PCIA.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1840 del 27/09/2017 – M.I.T.y V. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. DANIELA ALEJANDRA SARAVIA SÁNCHEZ, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO.	23
N° 1841 del 27/09/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL DR. GUSTAVO AGUSTÍN CARRAZÁN, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL LEGAL Y TÉCNICO.	24
N° 1842 del 27/09/2017 – M.I.T.y V. – DESIGNA AL DR. LUCAS SCCHETTI, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO.	25

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 1843 del 28/09/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. ANA BELEN VALDEZ DE GRANDIS.	25
N° 1844 del 28/09/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SR. MANUEL ADRIAN TEJERINA.	26
N° 1845 del 28/09/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. DANIELA AZUCENA CAMPERO.	26
N° 1846 del 28/09/2017 – M.S.P. – DESIGNA PERSONAL TEMPORARIO. SRTA. SABRINA BUTTIERO.	27
N° 1847 del 28/09/2017 – M.S.P. – COMISIÓN DE SERVICIOS. SRES. CESAR SEBASTIAN FERREYRA ABAN Y DANIEL ANTONIO PEREYRA.	27

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 152 del 19/09/2017 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE N° 8. (VER ANEXO)	28
N° 164 del 26/09/2017 – M.H.y F. – APRUEBA EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA. SERIE N° 8.	31
N° 165 del 26/09/2017 – M.H.y F. – APRUEBA ADENDA N° 5. CONTRATO ORIGINAL DE OBRA PÚBLICA, SUSCRIPTA CON LA FIRMA MEI OBRAS Y SERVICIOS SRL. (VER ANEXO)	34

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 36/2.017	36
H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 21/17	36

CONTRATACIONES DIRECTAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122–GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES– N° 07/17	37
ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3122–GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES– N° 06/17	37
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 256/17	37
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 68/2.017.	38
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 67/2.017.	38
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3233/17	39

REMATES ADMINISTRATIVOS

COMPLEJO TELÉFERO SALTA S.E. – POR FRANCISCO RIVAS VILA	39
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34–111169/16– DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA.	40
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – RÍO BREALITO – DPTO. MOLINOS – EXPTE. N° 34–151217/17	41

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

ESCOBAR MERCEDES CLOTILDE; TOLABA RAMON– EXPTE. N° 594.287/17.	44
--	----

RODRIGUEZ, GUSTAVO JAVIER- EXPTE. N° 3.643/14- SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	44
VALENCIA, RAMIRO RAFAEL- EXPTE. N° 597.198/17.	44
ZARATE SILVANO LUIS; CASTILLO RAMONA CLEMENCIA – EXPTE. N° 20137/16 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
VARGAS PACIFICO AURELIO, CORONEL, IRMA ERNESTINA – EXPTE. N° 20.232/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
CORIA, JUANA ROSA – EXPTE. N° 20.579/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
PIEDRABUENA OSCAR MANUEL – EXPTE. N° 571.954/16.-	46
AGÜERO OSCAR RAUL – EXPTE. N° 25088/16 – TARTAGAL	46
FLORES, AZUCENA – EXPTE. N° 63.037/02	46
REYNAGA, CIRIACO – LOZANO DE REYNAGA LORENZA – EXPTE. N° 73.532/03	47
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP – 583.419/17	47
ALIMENTOS DEL VALLE S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE N° EXP – 603.639/17	48
FATTORI, ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP 602.975/17	48
ING. J. R. MARTÍNEZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° 488.953/14	49
EDICTOS JUDICIALES	
SUELDO FANNY MARTHA C/GÜERINI WALTER CLAUDIO – EXPTE. N° 530.941/15	50
PALACIOS, ANA MARIA C/BEJARANO, CLAUDIA FABIANA – EXPTE. N° C-016441/13 – SAN SALVADOR DE JUJUY	50
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
ALUBIA S.A.	52
AVISOS COMERCIALES	
CURTIEMBRE ARLEI S.A.	52
HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L	53
ESTABLECIMIENTO ALTO DEL MISTOL S.R.L	54
ESTACIÓN DE SERVICIO FLORENCIA S.R.L.	54
MANCLEAN S.R.L	56
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
ASOCIACIÓN DE CLINICAS DEL INTERIOR DE LA PCIA. DE SALTA	59
ASAMBLEAS CIVILES	
CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y CULTURAL MICHEL TORINO HNOS- CAFAYATE	59
CENTRO DE ESTUDIOS EN HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS.	60
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.114 DE FECHA 02/10/2.017	60
RECAUDACIÓN	

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/10/2017

61

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/10/2017

61



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 17 de julio de 2.017

DECRETO N° 956

MINISTERIO DE TRABAJO

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto Rosso al cargo de Subsecretario de la Juventud; y,

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. **Carlos Alberto Rosso – DNI N° 29.303.556**, al cargo de Subsecretario de la Juventud, a partir del día 14 de julio de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Costello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023161

Salta, 25 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.272

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136 – 52.792/10 y agregados

VISTO el Decreto N° 176 del 10 de enero de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto se ratifica el contrato de promoción suscripto el día 23 de Agosto de 2.011 entre la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. y la Provincia de Salta, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 6.025 y sus modificatorias de Promoción de la Actividad Industrial;

Que el referido contrato de promoción tuvo como objeto el otorgamiento de beneficios promocionales por parte de la Provincia a TECNOFRIGO ARGENTINA S.A., como medida de fomento y estímulo para el proyecto de inversión denominado "Planta para la Fabricación de Equipos de Refrigeración";

Que de las cláusulas del contrato de promoción suscripto surge como obligación de la beneficiaria, entre otras, la de realizar las inversiones en obras civiles, infraestructura, equipamiento e instalaciones necesarias para la puesta en marcha del emprendimiento promovido, en un predio ubicado en el parque industrial de General Güemes, en un plazo, ya vencido, de 12 meses a partir de la publicación del Decreto N° 176/10 en el Boletín Oficial;

Que la Provincia concedió a tal fin beneficios promocionales consistentes en exenciones en los Impuestos a las Actividades Económicas y el de Sellos por un plazo de ocho (8) años, y certificados de crédito fiscal por pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000), de los cuales se desembolsaron la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

setecientos diecinueve (\$ 239.719), previa verificación del cumplimiento de la primera etapa de las inversiones proyectadas;

Que en fecha 02 de Septiembre de 2.015 el inspector de la Secretaría de Obras Públicas informa al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable que la compañía promovida tiene totalmente paralizadas las inversiones, contando solamente con cerco perimetral y excavación de pozos de fundación, por lo que no habría dado cumplimiento a la obligación principal objeto de los beneficios promocionales otorgados;

Que la Ley N° 6.025 de Promoción de la Actividad Industrial prevé las sanciones que se aplicarán a los sujetos beneficiarios por incumplimiento de las obligaciones emanadas del régimen, estableciendo entre otras penas la pérdida total de los beneficios otorgados;

Que el artículo 10° del contrato de promoción firmado con la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. estipula que, ante el incumplimiento injustificado del contrato de promoción por parte de la beneficiaria, corresponde resolver el mismo por la vía del pacto comisorio expreso que en él se conviene;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Industria, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Secretaría Legal y Técnica han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco del artículo 18°, incisos a) y c) de la Ley N° 6.025;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Rescíndase el contrato de promoción suscripto entre la Provincia de Salta y la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. en fecha 23 de agosto de 2.011 y que fuera ratificado por Decreto N° 176 del 10 de enero de 2.012, revocándose en consecuencia los beneficios promocionales otorgados, por los fundamentos expresados en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2°– Instrúyase a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a determinar y reclamar las sumas adeudadas en concepto de exenciones usufructuadas por la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A., debiendo darse intervención a la Fiscalía de Estado de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 935/12.

ARTÍCULO 3°– Determínase la deuda en concepto de certificados de crédito fiscal percibidos por la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A. en la suma de pesos doscientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve (\$ 239.719), más las actualizaciones e intereses que correspondan, debiendo la misma abonar dicha suma en el plazo de diez (10) días hábiles de notificado el presente, en la cuenta corriente mencionada en el artículo 5°.

ARTÍCULO 4°– Instrúyase a Fiscalía de Estado a promover las acciones judiciales correspondientes en contra de la firma TECNOFRIGO ARGENTINA S.A., en caso de que la misma no deposite en tiempo y forma la suma mencionada en el artículo anterior, sirviendo el presente como suficiente documento de deuda.

ARTÍCULO 5°– Las sumas recuperadas por aplicación de lo dispuesto en los artículos 3° y 4° deberán ser depositadas en la cuenta corriente especial en pesos del Banco Macro S.A. N° 4 – 100-0008375255 – 9 denominada "Gobierno de la Provincia de Salta – Ley N° 6.891, perteneciente al Fondo Provincial de Inversiones, para ser destinada al cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 6°– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, y el señor Secretario

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023162

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.273

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expte. N° 30155 – 128.915/17

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Unión de Rugby de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado convenio dicha Secretaría se comprometió a colaborar económicamente con la referida institución deportiva, a fin de que la misma pueda llevar a cabo la formación de profesionales;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Gobierno;

Por ello, y de acuerdo al art. 1 de la Ley N° 6.583, modificada por Ley N° 6.780;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°– Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Gobierno y la Unión de Rugby de Salta, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 3°– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023163

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.274

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Expediente N° 08 – 180.614/15 Cpde. 1 y agregados

VISTO el Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Ruta Provincial S/N° Empalme Ruta Nacional N° 50 – Empalme Ruta Nacional N° 34 – Tramo: Orán – Embarcación"; presentado por la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta tiene como propósito que se declare de interés público la misma, que se llame a licitación pública, en el entendimiento que la construcción de la Ruta Provincial y el Puente sobre el Río Bermejo, implica un importante beneficio tanto para el Estado Provincial, como así también para las comunidades y zonas aledañas;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° del Decreto N° 805/96, el aludido proyecto fue analizado por la Comisión Técnica conformada a tales efectos mediante Resoluciones N°s 7/16 y 100/17 del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y 13/17 de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la mencionada Comisión, luego de un análisis técnico, económico – financiero, concluye que la iniciativa cumple con los recaudos legalmente establecidos y resulta conveniente desde la perspectiva del interés público, de la factibilidad jurídica, técnica y económica – financiera;

Que, en efecto, la Comisión Técnica consideró que la obra canalizará inversiones que se materializarán en más y mejores prestaciones a la Comunidad y mejor infraestructura en relación al patrimonio vial de la Provincia, posibilitando, la creación de fuentes genuinas de trabajo en forma directa e indirecta;

Que, por tales motivos, recomendó que el proyecto presentado por la referida Empresa sea declarado de interés público en los términos del artículo 8° del Decreto N° 805/96;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 805/96;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada denominado "Ruta Provincial S/N° Empalme Ruta Nacional N° 50 – Empalme Ruta Nacional N° 34 – Tramo: Orán – Embarcación", presentado por la empresa VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Dirección de Vialidad de Salta, Organismo Autárquico vinculado al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a efectuar el llamado a Licitación Pública de la obra referida en el artículo anterior, a elaborar los documentos licitatorios a utilizarse en la misma y a realizar los demás actos posteriores al llamado.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023164

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.275

MINISTERIO DE GOBIERNO

Expediente N° 30041 – 201.346/2.017

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual el Escribano Miguel Alfredo Ahanduni, titular del Registro Notarial N° 139, solicita la adjunción de la Escribana Norma Estela Acosta Moisés; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido del Escribano Ahanduni, la necesidad de contar con la colaboración profesional debido al aumento del tráfico jurídico en su Registro;

Que el Decreto N° 2.582/00, reglamentario de la Ley N° 6.486 de la Función Notarial, en su artículo 4° establece los requisitos que deben cumplirse para solicitar la adjunción de un Escribano;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó el cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.267 del 2 de agosto de 2.017, que correspondería hacer lugar a la adjunción solicitada;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Escribana **Norma Estela Acosta Moisés, DNI N° 20.706.500**, como adjunta al Registro Notarial N° 139 con asiento en la ciudad de Salta, a cargo del Escribano Miguel Alfredo Ahanduni, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023165

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.277

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 34 – 229.055/17

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se tramita la solicitud de afectación al dominio público de la fracción de 2 has. 9.442 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.957 y una superficie de 27 has. 0747 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.735, ambas del Departamento

Anta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Recursos Hídricos, requiere la afectación al dominio público de las citadas superficies para la ejecución de una obra hidráulica pública, consistente en un Canal Interceptor de 3.846 metros de longitud, destinado a la captura de los escurrimientos superficiales, evitando así, que los mismos ingresen al área urbana de las Lajitas para ser dirigidos, en dirección Sur – Norte hacia el Río del Valle;

Que conforme surge de los informes técnicos elaborados por la Dirección General de Gestión Hídrica de la Secretaría de Recursos Hídricos, Autoridad de Aplicación del Código de Aguas (Ley N° 7.017), que la obra proyectada se trata de una obra hidráulica pública porque será de utilidad o comodidad común (artículo 255 Código de Aguas), al evitar inundaciones del área urbana de las Lajitas y por ende proteger la integridad física de los vecinos de dicha Localidad;

Que obra en autos intervención de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, que da cuenta de la necesidad de la realización de la obra proyectada y su inclusión en el artículo 1° de la Ley N° 7.424;

Que la Dirección General de Inmuebles a través del Programa Registro Valuatorio, determinó el valor Fiscal de las fracciones a expropiar, incrementados en un 30% conforme normativa aplicable;

Que asimismo, la citada Dirección realizó el respectivo croquis identificando los inmuebles involucrados, así como la ubicación y extensión de las fracciones a expropiar;

Que atento a la finalidad que se persigue con la afectación al dominio público de la fracción de 2 has. 9.442 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.957 y una superficie de 27 has. 0747 m² del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.735, ambas del Departamento Anta y el interés general que prima en la ejecución de la obra hidráulica que allí se realizará, éste trámite se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 7.424;

Que, en efecto, dicha norma contempla la afectación al dominio público de los bienes que sean necesarios para la construcción de obras de energía, hidráulica, agua potable y cloacales que se encuentren previstas en los planes de obras aprobadas en las leyes de presupuesto de cada ejercicio;

Que asimismo, el artículo 19 de la Ley N° 3.383, aplicable al caso de conformidad a lo dispuesto por el art. 1° de la Ley N° 7.424, dispone que serán susceptibles de ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos, servidumbres y materiales indispensables para la construcción de las obras autorizadas por dicha ley;

Que el artículo 2° de la última norma citada establece que la individualización y afectación al dominio público de los bienes necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en esa ley será determinada por decreto del Poder Ejecutivo sobre la base de los informes de los organismos técnicos, tales como los elaborados por la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha efectuado la pertinente imputación preventiva del gasto;

Que la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, la Secretaría de Obras Públicas, la Coordinación Legal y Técnica y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE al dominio público la fracción de 2 has. 9.442 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.957 y una superficie de 27 has. 0747 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.735, ambas del Departamento Anta, individualizadas en el croquis, que como Anexo forma parte del presente; todo ello de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.424.

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 2 has. 9.442 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.957 y una superficie de 27 has. 0747 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con Matrícula N° 9.735, ambas del Departamento Anta.

ARTÍCULO 3°.- INSTRÚYASE al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a fin de efectuar tratativas con los propietarios para arribar a un avenimiento conforme artículo 5° de Ley N° 7.424, una vez hecha efectiva la toma de posesión de las fracciones a expropiar por parte de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍCASE a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Curso de Acción 092025000200 – Dirección General de Inmuebles, Cta. Objeto 123111.1000. BU tierras y terrenos. Finac. 409, Plan Bicentenario Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia– Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023166

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.279

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 386 – 227.171/17

VISTO la Ley N° 7.990, mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 30.454 de la Localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, con todo lo edificado, plantado, clavado, cercado o de cualquier manera adherido al suelo por accesión física o legal, con más los muebles e instrumentos con que fuere dotado el inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción de 7.352,70 m2 del inmueble a expropiar, cuya forma y ubicación se encuentra detallada Anexo de la citada Ley, será destinada al funcionamiento de un establecimiento sanitario y organismos públicos;

Que a fs. 7/8, obra Cédula Parcelaria del citado inmueble;

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, reenumerada con el N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Subprograma Valuaciones Urbanas de la Dirección de Inmuebles, a fs. 4, informó el Valor Fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de la fracción de 7.352,70 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 30.454 de la Localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, en la suma de \$2.187,78 (Pesos dos mil ciento ochenta y siete con 78/100);

Que a fs. 12, la Asesoría Legal de la Dirección General de Inmuebles se expide por la viabilidad del trámite expropiatorio;

Que a fs 18, obra imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario "ut supra" mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que en virtud de lo expuesto, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, en Dictamen N° 444/17, considera que corresponde se faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación de la fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 30.454, ubicado en la Localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta, sujeta a expropiación, para ser destinada al funcionamiento de un establecimiento sanitario y organismos públicos;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 7.352,70 m2 del inmueble de mayor extensión identificado con la Matrícula N° 30.454, ubicado en la Localidad de Tartagal, Departamento General San Martín, Provincia de Salta; detallada en el Anexo de la Ley N° 7.990, para ser destinada al funcionamiento de un establecimiento sanitario y organismos públicos.

ARTÍCULO 2°.- Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$2.187,78 (Pesos dos mil ciento ochenta y siete con 78/100), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (treinta por ciento) de la fracción inmueble identificado con la Matrícula N° 30.454 de la Localidad de Tartagal, Departamento General de San Martín, sujeto a expropiación, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 092025000200 Dirección General de Inmuebles – Cuenta Objeto: 123111.1000 – BU Tierras y Terrenos – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario – Ejercicio 2.017.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023167

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.281

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 08 – 161.148/2.017 Cde. 1, 2 y 3

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial el Proyecto "Centro Integral de Especialidades Médicas – Cerrillos"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho centro médico de mediana y alta complejidad, tiene como objeto descentralizar la prestación de salud, otorgar una eficiente y rápida atención a pobladores de la localidad de Cerrillos, y ser referencia en salud para toda el área de influencia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de emprendimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto "**Centro Integral de Especialidades Médicas – Cerrillos**", presentado por la firma Centro Integral de Especialidades Médicas C.I.E.M. S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023168

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.283

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 225.159/2.017

VISTO la Declaración N° 128/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91 – 38.326/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de la Merced, en la localidad La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, la que se llevó a cabo el día 24 de septiembre del año en curso, donde se realizaron festividades religiosas, culturales y deportivas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial la **Fiesta Patronal en Honor a la Virgen de la Merced**, en la localidad La Unión, municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, la que se llevó a cabo el día 24 de septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023169

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.285

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 225.153/2.017

VISTO la Declaración N° 124/2.017 emitida por la Cámara de Diputados en Expediente N° 91 – 38.276/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "Segundo Encuentro Interprovincial de Artesanos", organizado por la Fundación Aymara, con la participación de artesanos de Goya – Corrientes y de los distintos municipios de la provincia;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el "**Segundo Encuentro Interprovincial de Artesanos**", realizado los días 22 y 23 de septiembre de 2.017, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023170

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.287

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 227.554/2.017

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

VISTO la Declaración N° 129/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91 – 38.333/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el 1° Congreso Nacional de Folklore denominado "Güemes: Faro de Identidad Nacional", a desarrollarse desde el día 27 de septiembre al 1° de octubre de 2.017, en el municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Declárase de Interés Provincial el 1° Congreso Nacional de Folklore denominado "**Güemes: Faro de Identidad Nacional**", a desarrollarse entre los días 27 de septiembre y 1° de octubre de 2.017, en el municipio de Campo Santo, departamento de General Güemes.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023171

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.288

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0010226 – 109/2.008 – 1.001

VISTO, el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de la Adenda al contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. Nieves Analía Berruezo Sánchez, y la Sra. Elena Kolton de Bosernitzan; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2.165/15 se aprobó el contrato de locación del inmueble de propiedad de la Sra. Elena Kolton de Bosernitzan, sito en calle Sarmiento N° 443 de la ciudad de Salta, para el funcionamiento de oficinas dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo vencimiento operó el 31 de marzo de 2.017;

Que en virtud que la Locadora expresó su voluntad de no continuar con la locación, se suscribió una adenda mediante la cual la propietaria concedió al Locatario una prórroga para desocupar y trasladar las oficinas de la Cartera Educativa;

Que asimismo se modificó la cláusula tercera, respecto al monto de la locación por el período prorrogado, quedando inalterables el resto de las cláusulas de la citada contratación;

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Que el Departamento Contabilidad de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe la modificación antes mencionada;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda del contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, representado por su titular, Prof. **Nieves Analía Berruezo Sánchez** y la Sra. **Elena Kolton de Bosernitzan, D.N.I. N° 4.921.632**, a partir del 01 de abril de 2.017 hasta el 31 de agosto de 2.017 inclusive, la que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – S.A.F. 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 003 – Actividad: 0001 – Servicios no Personales – Secretaría de Gestión Administrativa – Código: 071003000100.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023172

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.289

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01 – 227.561/2.017

VISTO la Declaración N° 127/2.017, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91 – 38.310/2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la "Semana del Turismo en la Ciudad de Salta", con el objetivo de presentar actividades que promuevan e incentiven el turismo en la provincia de Salta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la "**Semana del Turismo en la Ciudad de**

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Salta", a desarrollarse desde el día 25 de septiembre al 1° de octubre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023173

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.276

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expedientes Nros. 01 – 179.161/2.017 y agregados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Autorízase la Comisión de Servicios en la Municipalidad de Apolinario Saravia, del señor **Sergio Federico Cancinos, D.N.I N° 12.958.367**, personal de planta permanente del Ente Regulador del Juego de Azar, a partir de la fecha del presente y mientras duren las necesidades de servicios o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023177

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.278

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente N° 0080145 – 131.648/2.017 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Trasládase al señor **Pablo Darío López Ullones, D.N.I. N° 29.590.451**, agente de planta permanente – Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, de la Universidad Provincial de la Administración Pública al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, para desempeñar funciones en la Secretaría de Derechos Humanos, incorporando el cargo Técnico – Agrupamiento Técnico N° de Orden 12.1, a partir de la fecha de su notificación.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar la reestructuración presupuestaria necesaria para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023178

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.280

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 50 – 120.204/2.015 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del PREFECTO MAYOR del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, **WILFREDO ORELLANA ROMERO, D.N.I. N° 16.578.814**, Clase 1.963, Legajo Personal N° 1.073, Escalafón Penitenciario, con destino en la Dirección de Régimen Correccional – Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto N° 515/00.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023179

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.282

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 189.676/2.017 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la asignación de "Adicional Decreto N° 3.901/12", Nivel 2, a la agente dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia, Sra. **Rosa Isabel Córdoba Lisko, D.N.I. N° 13.054.898**, otorgada mediante Decreto N° 1.054/16, a partir del

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

día 04 de agosto de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Asígnese, a partir del 05 de agosto de 2.017, el "Adicional Decreto N° 3.901/12", Nivel 2, al Sargento **Néstor Damián Ulloa, D.N.I. N° 25.884.379**, quien se encuentra afectado al Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023180

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.284

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235 – 193.845/2.017 – 0

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Déjase sin efecto la asignación de "Adicional Decreto N° 3.901/12", Nivel 2, a la agente Sra. **Andrea Verdún Sajama, D.N.I. N° 33.497.017**, otorgada mediante Decreto N° 29/17, a partir del día 07 de agosto de 2.017.

ARTÍCULO 2°.– Asígnese, a partir del 08 de agosto de 2.017, el "Adicional Decreto N° 3.901/12", Nivel 2, al Sr. **Martín Rodríguez, D.N.I. N° 27.463.926**, personal de planta permanente dependiente del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Calletti – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023181

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECRETO N° 1.286

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 44 – 103.891/16 y Agreg.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Agente de Policía de la Provincia, **FABRI DAVID ARANDA, D.N.I. N° 36.924.441**, Legajo Personal N° 21.109, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b), de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a lo establecido en el Artículo 30° inciso c) de la Ley N° 6.193, y Artículos 104° y 106° incisos a) y b) del Decreto N° 1.490/14 –Reglamentación de la Ley

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Orgánica de la Policía de la Provincia, agravado por lo dispuesto en el Artículo 140° incisos a), b) y e) del mencionado texto legal, y en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver – Simón Padrós

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023182

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 27 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.840

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, al cargo de Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para el que fuera designada mediante Decisión Administrativa N° 674/17; y,

CONSIDERANDO:

Que, asimismo atento las necesidades de servicios producidas en la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, procede designar a la citada profesional, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión, en calidad de personal temporario, en el mencionado Organismo;

Que la designación de referencia se enmarca en el rubro personal transitorio, contando con la partida pertinente en dicho rubro para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.062/74, 515/00, como consecuencia de la baja producida por la renuncia de la Arq. Elsa Nora Valdez Lico, D.N.I. N° 11.944.426, aceptada por Decisión Administrativa N° 1.394/17;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 2) de la Ley N° 7.905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I. N° 32.452.932, al cargo de Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I. N° 32.452.932, en carácter de personal temporario en la Comisión de Preservación de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda por el término de 5 (cinco) meses, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, FJ II.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023174

Salta, 27 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.841

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al Dr. Gustavo Agustín Carrazán, D.N.I. N° 28.156.220, para el desempeño del cargo de Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda;

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja producida, al dejar sin efecto la designación instrumentada por Decisión Administrativa N° 572/16;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7.905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Designar al Dr. **Gustavo Agustín Carrazán, D.N.I. N° 28.156.220**, en el cargo de Director General Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente, con una remuneración idéntica a la prevista por Decisión Administrativa N° 572/16 y retención de su cargo permanente en el Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023175

Salta, 27 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.842

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

VISTO las necesidades de servicios producidas en la Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que, procede designar al Dr. Lucas Sacchetti, D.N.I. N° 28.633.737, para el desempeño del cargo de Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes, dejando sin efecto la designación instrumentada mediante Decisión Administrativa N° 572/16;

Que se cuenta con la partida pertinente para el ejercicio vigente, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 515/00 como consecuencia de la baja producida por la renuncia de la Dra. Daniela Alejandra Saravia Sánchez, D.N.I. N° 32.452.932;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) de la Ley N° 7.905 y 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Dr. **Lucas Sacchetti, D.N.I. N° 28.633.737**, en el cargo de Director General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado de la Secretaría de Tierra y Bienes del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda a partir de la fecha de la presente, con una remuneración idéntica a la prevista por Decisión Administrativa N° 344/15 y retención de su cargo de planta permanente en la Dirección General de Personal de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Con idéntica vigencia a la prevista en el artículo anterior, dejar sin efecto la designación efectuada por Decisión Administrativa N° 572/16.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Saravia

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023176

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.843

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 65.630/17 – Código 321 Original y Corresponde 1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **ANA BELEN VALDEZ DE GRANDIS, D.N.I. N° 37.303.287**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 34.1, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: administrativo, subgrupo 4, para desempeñarse como auxiliar administrativa en el Programa Bioquímica de la Subsecretaría de Gestión de Salud, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023183

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.844

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Exptes. N°s. 137.968/12 Corresponde 2 y 104.470/17 – Código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor **MANUEL ADRIÁN TEJERINA, D.N.I. N° 25.122.135**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 95, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Secretaría de Gestión Administrativa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023184

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.845

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 110.495/17 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **DANIELA AZUCENA CAMPERO, D.N.I. N° 38.273.972**, matrícula profesional N° 961, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 137, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: técnico, subgrupo 2, para desempeñarse como técnica en laboratorio en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081005000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023185

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.846

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 122.017/17 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señorita **SABRINA BUTTIERO, D.N.I. N° 34.388.453**, matrícula profesional N° 849, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 35.1, Decreto N° 2.734/12, agrupamiento: profesional, subgrupo: 1, para desempeñarse como farmacéutica en el Programa Farmacia dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud Pública, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023186

Salta, 28 de septiembre de 2.017

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.847

MINISTERIO SALUD PÚBLICA

Expte. N° 50.514/16 – código 321

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 01 de junio de 2.016 y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2.018, lo que ocurra primero, comisionar al Programa Parque Automotor dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a los señores **CESAR SEBASTIAN FERREYRA ABAN, D.N.I. N° 26.896.479** y **DANIEL ANTONIO PEREYRA, D.N.I. N° 23.318.685**.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por los señores Ministros de Salud Pública y de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Mascarello – Saravia

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023187

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 19 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 152

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11 – 4.855/17 – Cde. 12

VISTO la Ley N° 7.972 de Presupuesto – Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de la Provincia, cuyo texto fue aprobado por Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, las Resoluciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas N° 28/17, N° 37/17, N° 56/17, N° 67/17, N° 89/17, N° 110 y N° 128/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7.972, de Presupuesto para el ejercicio 2.017, establece que el monto determinado como tope en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5 %) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$ 1.965.240.349,40 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 40/100);

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos Un Mil Novecientos Sesenta y Cinco Millones (\$ 1.965.000.000), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o pase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto N° 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 28/17 de este Ministerio aprobó los términos y condiciones del Programa y en su Artículo 2° aprobó la emisión de la Serie 1 de letras del tesoro con vencimiento a los 95 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 24 de febrero de 2.017 por un valor nominal de \$ 563.486.630 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 37/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 2 de letras del tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de marzo de 2.017 por un valor nominal de \$ 850.511.472 (Pesos ochocientos cincuenta millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y dos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 56/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 3 de letras del tesoro con vencimiento a los 90 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 28 de abril de 2.017 por un valor nominal de \$ 551.001.898 (Pesos quinientos cincuenta y un millones mil ochocientos noventa y ocho);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 67/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 4 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 86 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 30 de mayo de 2.017 por el V/N de \$ 563.486.630 (pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 89/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 5 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 91 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 29 de junio de 2.017 por el V/N de \$ 850.511.472 (Pesos ochocientos cincuenta millones quinientos once mil cuatrocientos

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

setenta y dos);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 110/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 6 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 77 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 27 de julio de 2.017 por el V/N de \$ 551.001.898 (Pesos quinientos cincuenta y un millones mil ochocientos noventa y ocho);

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 128/17 de este Ministerio aprobó la emisión de la Serie 7 de Letras del Tesoro con vencimiento a los 126 días desde la fecha de emisión, las cuales se emitieron con fecha 24 de agosto de 2.017 por el V/N de \$ 563.486.630 (Pesos quinientos sesenta y tres millones cuatrocientos ochenta y seis mil seiscientos treinta);

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que la Provincia de Salta se encuentra en condiciones de emitir una octava serie de letras del tesoro bajo el Programa;

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 83/17 y las Resoluciones N° 28/17, N° 37/17, N° 56/17, N° 67/17, N° 89/17, N° 110/17 y N° 128/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– Aprobar la emisión de la Serie 8 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: por un V/N de \$ 300.000.000 (Pesos trescientos millones) ampliable por hasta V/N \$ 850.511.472 (Pesos ochocientos cincuenta millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y dos).
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Monto mínimo de suscripción, unidad mínima de negociación y denominaciones mínimas: Serán Pesos un mil (\$1.000) y múltiplos de Pesos uno (\$) en exceso de la primera suma.
- g) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.
- h) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2.017, según se determine oportunamente.
- i) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento.
- j) Amortización: Al vencimiento.
- k) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- l) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- m) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

- provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.
- n) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
 - ñ) Organizador y Agente Colocador: Banco Macro S.A. y Macro Securities S.A., respectivamente.
 - o) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o la que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 2°– Aprobar: (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo de certificado global correspondiente a la Serie 8 de las Letras del Tesoro bajo el Programa.

ARTÍCULO 3°– Autorizar al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que realice todas las presentaciones ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Caja de Valores S.A., el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 8 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y la emisión de esta serie.

ARTÍCULO 4°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023188

Salta, 26 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 164

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11 – 4.855/17 – Cde. 12

VISTO la Ley N° 7.972 de Presupuesto – Ejercicio 2.017, la ley de contabilidad de la Provincia – Decreto N° 705/57 (la "Ley de Contabilidad"), el Decreto N° 83/17, la Resolución N° 152/17; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67° de la Ley de Contabilidad establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Economía, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 contempla que el monto establecido en el artículo 67° de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5 %) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$ 1.965.240.349,40 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y nueve con 40/100):

Que asimismo el Artículo 5° de la Ley N° 7.972 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1° del Decreto 83/17 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$ 1.965.000.000 (Pesos un mil novecientos sesenta y cinco millones) o su equivalente en dólares estadounidenses (el "Programa");

Que el Artículo 2° del Decreto 83/17 aprobó los términos y condiciones generales del mencionado Programa;

Que el Artículo 3° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y oportunidad para las emisiones, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse en dicho marco y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro bajo el mismo;

Que el Artículo 4° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidas;

Que el Artículo 5° del Decreto 83/17 delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y, de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6° del Decreto 83/17 facultó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que de esta manera, el Ministro de Hacienda y Finanzas emitió la Resolución N° 28/17 por medio de la cual se aprobaron los términos y condiciones del Programa;

Que la Resolución N° 152/17 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia aprobó la emisión de la Serie 8 de las Letras del Tesoro (la "Serie 8 de Letras del Tesoro") y los siguientes documentos cuyo contenido tienen por finalidad definir los términos y condiciones de las Letras del Tesoro: (a) el Modelo de Aviso de Colocación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro; y (b) el Modelo del certificado global correspondiente a la Serie 8 de las Letras del Tesoro bajo el Programa;

Que resulta necesario autorizar la emisión de la Serie 8 de Letras del Tesoro bajo el Programa y fijar sus términos y condiciones definitivos.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 83/17,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

ARTÍCULO 1º– Autorizar la emisión de la Serie 8 de las letras del tesoro en el marco del Programa, por un Valor Nominal de \$ 850.511.472 (Pesos ochocientos cincuenta millones quinientos once mil cuatrocientos setenta y dos) y fijar los términos y condiciones definitivos de la Serie 8 de letras del tesoro con vencimiento a los 91 días desde la Fecha de Emisión, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) Moneda de denominación y pago: Pesos.
- b) Precio de Emisión: 100 %.
- c) Fecha de Emisión: 28 de septiembre de 2.017.
- d) Fecha de Liquidación: 28 de septiembre de 2.017.
- e) Fecha de Vencimiento: 28 de diciembre de 2.017.
- f) Amortización: Integra al vencimiento. En caso de que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista.
- g) Fecha de Pago de Intereses: Los Intereses de la Serie 8 serán pagaderos en la Fecha de Vencimiento.
- h) Garantía: La Serie 8 de Letras del Tesoro se beneficiarán en virtud de un mandato irrevocable otorgado el 23 de febrero de 2.017 por parte de la Provincia de Salta al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero"), para que en caso de incumplimiento en el pago de los servicios de las letras del tesoro emitidas bajo el Programa, retenga los importes necesarios de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, deducido el porcentaje de Coparticipación Municipal, a los efectos de la aplicación de los mismos a cancelar los montos adeudados en relación con las letras del tesoro emitidas bajo el Programa que no hubieren sido canceladas por la Provincia en tiempo y forma.
- i) Forma de Pago de los Servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("C.V.S.A. S.A."), para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores.
- j) Tasa de Interés: La Serie 8 de las Letras del Tesoro devengarán intereses a una tasa fija nominal anual del 27,38 %. En el supuesto en que la Provincia no abonara cualquier monto adeudado bajo la Serie 8 de Letras del Tesoro, la Serie 8 de Letras del Tesoro devengará un interés punitivo adicional equivalente al 2 % nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas. Para el cálculo de los intereses, tanto compensatorios como punitivos, se considerará un año de 365 días y la cantidad de días efectivamente transcurridos durante el período en el cual se devenguen los intereses que correspondan.
- k) Negociación y Listado: El Emisor solicitó la autorización ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("B.Y.M.A. S.A."), para el listado de la serie 8 de Letras del Tesoro y ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("M.A.E. S.A.") para su negociación.
- l) Organizador: Banco Macro S.A.
- m) Colocador: Macro Securities S.A.
- n) Forma e Instrumentación de la Serie 8 de Letras del Tesoro: La Serie 8 estará representada por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores. Los tenedores de Letras del Tesoro renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

individuales. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores habilitada para cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los Tenedores,

- o) Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.
- p) Legislación aplicable: Se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Salta.
- q) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- r) Unidad Mínima de Negociación y Valor Nominal Unitario: La unidad mínima de negociación es de \$ 1.000 y en múltiplos enteros de \$ 1 en exceso de dicho monto. El Valor Nominal Unitario será de \$ 1.

ARTÍCULO 2º- Autorizar al señor **SEBASTIÁN ORTIZ DE ROZAS, D.N.I. N° 29.335.609**, Coordinador Financiero del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta, para que realice todas las presentaciones ante B.Y.M.A. S.A., C.V.S.A. S.A., el M.A.E. S.A. y/o mercados en los cuales se solicite el listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro, y a suscribir toda la documentación que resulte necesaria para la emisión de la Serie 8 de las Letras del Tesoro incluyendo sin limitación, sin carácter limitativo el certificado global representativo de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y cualquier otra documentación necesaria para obtener la autorización del listado y/o negociación de la Serie 8 de las Letras del Tesoro y la emisión de esa serie.

ARTÍCULO 3º- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023189

Salta, 26 de septiembre de 2.017

RESOLUCIÓN N° 165
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272 – 217.724/2.015 – 55

VISTO la Adenda N° 5 modificatoria del Contrato de Obra Pública suscripta por la Secretaría de Financiamiento y la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. en fecha 06/09/17;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 40/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 04/03/16 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 11/15 llevada a cabo por la Secretaría de Financiamiento, en carácter de Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (D.A.M.I.), para la contratación y ejecución de la Obra "Ciclovías en el Área Metropolitana de Salta – A.M.S.", y se adjudicó la misma a la firma MEI Obras y Servicios S.R.L. por la suma de \$ 28.937.274,91 (Pesos veintiocho millones novecientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro con noventa y un centavos) I.V.A. incluido, a valores del mes de noviembre del año 2.015;

Que en el contrato de obra pública rubricado por las partes en fecha 11 de

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

febrero de 2.016 se establece el plazo de ejecución de ocho meses a contarse a partir del Acta de Inicio de las obras que fue suscripta el día 01 de marzo de 2.016;

Que por Resolución N° 215/16 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 24/10/16 se aprobó la Adenda N° 2 al contrato original por la cual se modifica el plazo de ejecución de la obra por el término de 120 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 28/02/17;

Que por Resolución N° 27/17 de este Ministerio de Hacienda y Finanzas de fecha 14/02/17 se aprobó la Adenda N° 4 al contrato original por la cual se amplía el plazo de ejecución por el término de 120 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 28/06/17;

Que por Nota de Pedido N° 68 de fecha 05/05/17 la contratista solicita ampliación de plazo para la ejecución de la obra, fundamentando su pedido en las lluvias acaecidas durante el período estival y en las correcciones del Proyecto Ejecutivo de la obra realizadas por parte de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que la inspección de la obra presenta informe detallado sobre el pedido de la contratista y sugiere autorizar el pedido de ampliación de plazo por el término de 120 días corridos;

Que por Nota U.E.C. N° 722/17 de fecha 31/08/17 la Unidad Ejecutora Central del Programa otorga la no objeción a la ampliación de plazos solicitada y al nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversiones;

Que en fecha 06 de septiembre de 2.017 la Secretaría de Financiamiento suscribió con la contratista Adenda N° 5 del Contrato original, conviniéndose la ampliación de plazos por el término de 120 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de finalización de la obra el día 28 de septiembre del año 2.017;

Que la ampliación de plazo no implica modificación del monto contractual acordado y la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza relacionados con la Adenda N° 5;

Que siendo que las actuaciones cuentan con dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y habiéndose cumplido con la totalidad de las pautas procedimentales establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo y la normativa local, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello:

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°– APROBAR la Adenda N° 5 al Contrato original de obra pública suscripta en fecha 06 de septiembre de 2.017 por la Secretaría de Financiamiento y la firma **MEI Obras y Servicios S.R.L.**, cuyo original debidamente sellado forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 05/10/2017
OP N°: SA100023190

CONCURSOS DE PRECIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 36/2.017 – ART. 10

Organismo: Secretaría de Obras Públicas.

Obra: PAVIMENTO DE HORMIGÓN – AVDA. JUAN VICENTE SOLÁ – LOC. CAMPO SANTO – DPTO. GRAL. M. M. DE GÜEMES

Expediente: 125-184415/2.017

Localidad: Campo Santo

Municipio: Campo Santo

Departamento: Gral. Güemes

Procedimiento de Contratación: Concurso de Precios Art. 10

Modalidad de Contratación: Ajuste alzado

Fecha de Apertura: Martes 24 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 6.864.642,64 (Pesos seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos con sesenta y cuatro centavos)

Precio del Legajo: \$ 6.900,00 (Pesos seis mil novecientos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días lunes 09 de octubre de 2.017 y martes 10 de octubre de 2.017 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL

Valor al cobro: 0002 – 00007351
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100062470

H.P.G.D. SAN BERNARDO

CONCURSO DE PRECIOS N° 21/17

Adquisición: IMPRESIONES DIVERSOS SERVICIOS

Monto Oficial: \$ 67.095,00.

Fecha de Apertura: 20-10-2.017 – **Hs.:** 10:00

Destino: Deposito Central

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras – Hospital San Bernardo – Mariano Boedo N° 91 – Salta

Pliegos: Sin cargo

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Pueyrredón N° 74 – Tel. 0387-4210083.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Sra. Norma Liliana Sosa, JEFA SERV. GESTIÓN COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00007349
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062457

CONTRATACIONES DIRECTAS

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/17- ADJUDICACIÓN

Visto la Contratación Directa N° 06/2.017, según Acta fecha el día dos del mes de octubre de 2.017, el comité evaluador resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 07 a INES DELGADO quien presupuesta Termotanque Alta Recuperación 190 lt. a gas natural y otro a gas envasado marca Kacemaster con un valor de \$ 15.200,00 cada uno, siendo entonces un total de \$ 30.400,00.

Prof. Norma Rodríguez, VICEDIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00074603
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062456

ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.122 – GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2.017 – ADJUDICACIÓN

Visto la Contratación Directa N° 06/2.017, según Acta fecha el día dos del mes de octubre de 2.017, el comité evaluador resuelve adjudicar la Contratación Directa N° 06 a LOS LAZOS quien ofrece semilla de maíz híbrido DWO PW 575 o similar de 80.000 semillas la bolsa por un monto de \$ 3.600 cada una, siendo un total de \$ 18.000 las cinco bolsas.

Prof. Norma Rodríguez, VICEDIRECTORA

Factura de contado: 0001 – 00074603
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062455

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 256/17

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Art. 12° – Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050–227549/2.017–0.

Contratación Directa N° 256/17.

ADQUISICIÓN DE REPELENTE EN CREMA POR 60 GRAMOS CON DESTINO A UNIDADES CARCELARIAS. ALCAIDÍAS Y ESCUELA DE CADETES, DEPENDIENTES DE ESTE ORGANISMO. PERÍODO: 01 MES.

Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2.017 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387–4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR –DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00074602

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062454

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 68/ 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE CUATRO (04) SILLAS ERGONÓMICAS PARA ESCRITORIO.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Exptes.: N° 0110033–83442/2.017–1.

Apertura: 12 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431–0826 y líneas rotat. – Fax (0387)432–1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 11–10–2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074599

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062447

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 67/ 2.017

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA LÁSER JET

Presupuesto Oficial: \$ 3.500,00. (Pesos tres mil quinientos).

Exptes.: N° 0110033-154741/2.017-0

Apertura: 12 de octubre de 2.017 a **Horas:** 09:00

Lugar de Apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S. – España N° 721, Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 11-10-2.017, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00074599

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062446

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA – ART. 12 LEY N° 6.838

EXPTE. ADM. 3.233/17

ADQUISICIÓN DE MEDALLAS

El Poder Judicial de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el Art. 12 de la Ley N° 6.838, para el día 13/10/17, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de medallas. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.-

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00007452

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010306

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE TELEFÉRICO SALTA S.E. – POR FRANCISCO RIVAS VILA

El día viernes 06 de octubre de 2.017, en calle España N° 955 de la ciudad de Salta, a hs. 18.00 remataré sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes usados y saldos de obra que se detallan a continuación: seis (6) inodoros. Cinco (5) mochilas. Cinco

(5) mingitorios. Cinco (5) puertas color verde de baños sin sus marcos. Una (1) repisa de mimbre con 4 estantes. Una (1) puerta grande de madera de estilo con dos hojas con vidrio. Dos (2) ventanas de madera grandes. Dos (2) ventanas de madera chicas. Cuatro (4) estantes de madera para empotrar. Un (1) mostrador. Un (1) armario marrón con baulera. Un (1) carretel de hierro de 2.30 mts. de diámetro por 2 mts. de ancho (soporta cables enrollados de hasta 12 tn.). Un (1) compresor Mayerlin de 1 Hp. – 100 Its. – monofásico. Una (1) pérgola de metal. Una (1) estructura de hierro de 2 x 2 mts. (para colocar vidrios decorativos). Todos los bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran y pueden ser vistos y revisados en Avda. San Martín esquina Avda. Hipólito Irigoyen de la ciudad de Salta (Complejo Teleférico Salta) el día de la subasta en horario de la mañana. Forma de Pago: contado efectivo en el momento de la subasta. Honorarios Martillero: 10% a cargo del comprador en el momento de la subasta. Sellado: 0,60% a cargo del comprador. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos días Nuevo Diario. Nota: No se suspende por mal tiempo ni por día inhábil. Los gastos de retiro son a cargo del comprador, debiendo retirar los bienes, previa acreditación del pago de los importes correspondientes en el Complejo Teleférico Salta. Remata: Francisco Rivas Vila, Martillero Público M.P. 94. Teléfono 387-4184274.

C.P.N. Faraldo Fernando, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABLE

Valor al cobro: 0002 – 00007352
 Fechas de publicación: 05/10/2017
 Importe: \$ 400.00
 OP N°: 100062493

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34 – 111.169/16.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 317/17, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica, sobre ambos márgenes del arroyo Copo Quile, en la zona que colinda con las Matrículas N° 514 y 528 del departamento Rosario de la Frontera, conforme las siguientes coordenadas:

Puntos de vinculación de Línea de Ribera arroyo Copo Quile – Mats. N° 514 y 528 – Dpto. Rosario de la Frontera					
Margen Izquierda Coordenadas GK (POSGAR94)			Margen Derecha Coordenadas GK (POSGAR94)		
Nom	Y	X	Nom	Y	X
LRml01	3636948.924	7119853.160	LRmd11	3637066.532	7119749.195
LRml02	3636965.330	7119846.856	LRmd12	3637040.321	7119747.369
LRml03	3636976.955	7119845.516	LRmd13	3637028.280	7119749.834
LRml04	3636994.839	7119836.816	LRmd14	3637007.931	7119755.276
LRml05	3637011.605	7119826.310	LRmd15	3636995.595	7119759.713
LRml06	3637023.896	7119819.596	LRmd16	3636983.949	7119764.051

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

LRml07	3637038.431	7119816.454	LRmd17	3636972.771	7119767.271
LRml08	3637060.115	7119813.804	LRmd18	3636961.950	7119770.066
LRml09	3637076.877	7119806.847	LRmd19	3636955.258	7119772.135
LRml10	3637091.242	7119806.601	LRmd20	3636946.496	7119771.657
			LRmd21	3636937.575	7119772.294
			LRmd22	3636931.521	7119774.045
			LRmd23	3636928.175	7119774.045
			LRmd24	3636921.812	7119775.744
			LRmd25	3636917.979	7119777.546

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente a la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de ésta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de octubre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO – Dra. Silvia F. Santamaria, JEFE DE PROG. JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00074596
Fechas de publicación: 05/10/2017, 06/10/2017
Importe: \$ 360.00
OP N°: 100062443

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 34-151217/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 306 del día 22/09/2.017, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera sobre ambos márgenes del río Brealito, integrando dicha comisión los Sres. ingeniero Civil Wanny Caramella y geólogo Héctor Saravia Navamuel. Se establece la zona de la Matrícula N° 48, finca Los Nogales, de la localidad de Seclantás adentro del departamento Molinos, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geomorfológico y fotográfico. Decreto N° 1.989/02, Art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad.

Salta, 26 de setiembre de 2.017.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00007453
Fechas de publicación: 05/10/2017, 06/10/2017

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010307



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaría de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **ESCOBAR MERCEDES CLOTILDE; TOLABA RAMON – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 594.287/17**, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Juez; Dra. Sofia I. Escudero, Secretaria.
Salta, 19 de septiembre 2.017.

Sofia I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074604
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062458

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy (I), en los autos caratulados: **RODRIGUEZ, GUSTAVO JAVIER (CAUSANTE) – SUCESORIO – EXPTE. N° 3.643/14**, cita por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Juez; Dra. Natalia Campoy, Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 11 de agosto de 2.017.

Dra. Natalia A. Campoy, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074601
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062452

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **VALENCIA RAMIRO RAFAEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 597.198/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publicar en el Boletín Oficial durante 1 día. (Art. 2.340 Código Civil y Comercial).
Salta, 29 de septiembre de 2.017.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074597
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062444

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Distrito Judicial del Sur Metán – Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **ZARATE SILVANO LUIS; CASTILLO RAMONA CLEMENCIA – SUCESORIO – EXPTE. N° 20137/16**, cita a todos lo que se encuentren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un (1) día en el Boletín Oficial.–
San José de Metán, 01 de agosto de 2.017.–

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007455
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010309

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth Garcia, en los autos caratulados: **VARGAS, PACIFICO AURELIO, CORONEL, IRMA ERNESTINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 20.232/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez; Dra. Nelly Elizabeth Garcia, Secretaria.–
San José de Metán, 30 de agosto de 2.017.–

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007454
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010308

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Maria José Deganutti, en los autos caratulado: **SUCESORIO DE CORIA, JUANA ROSA, EXPTE. N° 20.579/17**, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.–

San José de Metán, 02 de octubre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007451

Fechas de publicación: 05/10/2017, 06/10/2017, 09/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010305

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Sara E. Alsina Garrido, en los autos caratulados: **PIEDRABUENA OSCAR MANUEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 571.954/16**, cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–

Salta, 19 de Julio de 2.017.–

Dra. Sara E. Alsina Garrido, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001439

Fechas de publicación: 05/10/2017

Sin cargo

OP N°: 400010304

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Andrea Gonza y en el **EXPTE. N° 25.088/16** caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO; AGÜERO OSCAR RAUL**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley – Publíquese por un (1) día.–

Tartagal, 29 de agosto de 2.017.–

Dra. Andrea Gonza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007450

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010303

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **FLORES, AZUCENA SUCESORIO – EXPTE. N° 63.037/02**, declara abierto el sucesorio de la Sra. Azucena Flores y ordena citar por edictos que se publicarán por un día (1) en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión para que dentro del término de treinta

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

días (30) los acrediten (Art. 2.340 del C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez; Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria.-

Salta, 26 de setiembre de 2.017.-

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007449

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010302

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nom., Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **REYNAGA, CIRIACO – LOZANO DE REYNAGA LORENZA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 73.532/03**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutierrez Juez; Dra. Maria Ana Galvez de Toran, Secretaria.
Salta, 16 agosto de 2.017.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007437

Fechas de publicación: 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400010286

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación. Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **CRUZ, ROSALIA POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 583.419/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosalía Cruz, D.N.I. N° 14.649.835 con domicilio real en calle Ricardo Levene N° 178 – V° El Sol, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **28 de noviembre de 2.017** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el Síndico designado en autos 5) El día **19 de febrero de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y Cctes, de la L.C.Q.). 6) El día **09 de abril de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Ariel Alejandro

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Castillo, con domicilio en calle Zuviría N° 333, piso 5°, dpto. A de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 16:30 a 20:00 horas. 8) asimismo se hace saber que se establece el monto del arancel de insinuación en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM).

Salta, 25 de setiembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007339

Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017

Importe: \$ 1,355.00

OP N°: 100062403

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **ALIMENTOS DEL VALLE S.A. POR QUIEBRA INDIRECTA, EXPTE. N° EXP – 603.639/17**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín, Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa Alimentos del Valle S.A., C.U.I.T. N° 30-70004485-4 , con domicilio social en calle Independencia N° 766, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de noviembre de 2.017 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 08 de febrero de 2.018 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 28 de marzo de 2.018 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890.00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico en el Concurso Preventivo, el C.P.N. Mirta Azucena Gil, que continuará cumpliendo funciones en el proceso liquidativo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 de esta ciudad y con días y horario de atención lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas.

Salta, 26 setiembre de 2.017

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007338

Fechas de publicación: 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017

Importe: \$ 1,495.00

OP N°: 100062400

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría Interina a cargo de la Dra.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **FATTORI ARMANDO MANUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 602.975/17**, hace saber que en fecha 26 de septiembre de 2.017 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Armando Manuel Fattori, D.N.I. N° 13.739.270, C.U.I.L. N° 20-13739270-5, con domicilio real en B° Casino, block "M", Depto. N° 40, y domicilio procesal en calle Balcarce N° 1.271 ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día 13 de octubre de 2.017 a hs. 08:30 para que tenga lugar el **sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B")**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **Diferir** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. **Intimar** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La **Prohibición** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 26 de septiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007333
Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017
Importe: \$ 920.00
OP N°: 100062371

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ING. J.R. MARTÍNEZ S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 488.953/14**, hace saber que en fecha 26 de setiembre de 2.017 se decretó la **Quiebra Indirecta** de la firma **Ing. J.R. Martínez S.A., C.U.I.T. N° 30-64.860.105-7**, con domicilio legal en calle Alsina N° 181 y constituyendo domicilio procesal en calle Rivadavia N° 690, 1er. piso, Of. 5 y 6, ambos de ésta ciudad de Salta. **Califica** la presente **Quiebra** como **Pequeña** Art. 288 L.C.Q. **Señala** la continuación en sus funciones del Síndico C.P.N. Raúl José Zendrón, quien deberá **Fijar** días y horas de atención para recibir pedidos de verificación ante la sindicatura. Se hace saber que una vez fijados los mismos se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación del Informe Individual e Informe General. **Intimar** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Artículo 88 Inc. 3° y 4° L.C.Q.) y la **Prohibición** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Artículo 88 Inciso 5° L.C.Q.) inc. 5° L.C.Q.).

Secretaría, 26 de setiembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007332
Fechas de publicación: 29/09/2017, 02/10/2017, 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017
Importe: \$ 890.00
OP N°: 100062370

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez (I) a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Artaza, Mirta Raquel, en los autos caratulados: **SUELDO FANNY MARTHA C/GÜERINI WALTER CLAUDIO S/DIVORCIO – EXPTE. N° 530.941/15**, cita por edictos, que se publicarán por el plazo de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, al Sr. Güerini Walter Claudio a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los 9 (nueve) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para su representación, al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo. Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez (Interino) – Dra. Artaza, Mirta Raquel – Secretaria.
Salta, 25 de septiembre de 2.017.

Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007443
Fechas de publicación: 04/10/2017, 05/10/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010294

La Dra. Elba Rita Cabezas– Vocal Habilitado– de la Sala I, Vocalía N° 2 de la Cámara Civil y Comercial en el **EXPTE. N° C-016441/13** caratulado: **ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: PALACIOS, ANA MARIA C/BEJARANO, CLAUDIA FABIANA**, procede a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 16 de mayo de 2017.1) Proveyendo al escrito de fs. 65, al punto 1) Téngase presente la denuncia de nuevo domicilio. 2) A lo demás solicitado por el Dr. López Blumberg y atento las constancias de autos, notifíquese a la Sra. Claudia Fabiana Bejarano D.N.I. N° 23.140.756 la demanda incoada en su contra, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario local de la misma provincia tres veces en cinco días citándose y emplazándose a la demandada a fin de contestar la demanda en su contra en el plazo de quince días los plazos con más la ampliación de plazos en razón de la distancia de dos días que comienzan a correr a partir del quinto día de la última publicación (Art. 162 del C.P.C.). 3) Por Secretaría líbrese el edicto solicitado, facultándose para el diligenciamiento del mismo al Dr. Claudio A. López Blumberg y/o el Dr. Javier Dorado. 4) Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Elba Rita Cabezas – Vocal habilitado – Ante mi Dra. Mariana Drazer. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y un diario local de la misma provincia por tres veces en cinco días".-
San Salvador de Jujuy, 27 de Junio de 2.017.-

Dra. Mariana del Valle Drazer, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007442
Fechas de publicación: 03/10/2017, 05/10/2017, 09/10/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010291



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Alubia S.A. a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse el día 21 de octubre de 2.017, a hs. 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3 – Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.017.
3. Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (Art. 261 Ley N° 19.550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por Asamblea anterior.
4. Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
5. Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
6. Consideración de la gestión del Directorio.

Keith Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074574
Fechas de publicación: 03/10/2017, 04/10/2017, 05/10/2017, 06/10/2017, 09/10/2017
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100062411

AVISOS COMERCIALES

CURTIEMBRE ARLEI S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

Se hace saber que por Asamblea del 21 de enero de 2.017 se ha aprobado la modificación de estatutos en las siguientes cláusulas que quedan redactadas como sigue:

"Artículo Quinto: Capital: El capital queda fijado en la suma de pesos dos millones cuarenta mil, representado por dos millones cuarenta mil acciones ordinarias de valor nominal de pesos uno (1,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá".

"Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de limpieza, secado y curtiembre de cueros animales y elaboración de suelas, y la fabricación, transformación o elaboración de aquellos productos que resulten de su actividad agropecuaria y forestal. La fabricación y comercialización de muebles y mobiliario de todo tipo que incluya entre sus componentes el

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

cuero sus subproductos o derivados. La fabricación y comercialización de subproductos y derivados bovinos, incluyendo pero sin limitarse al cuero, y la fabricación y comercialización de productos que incluyan a dichos derivados o subproductos como componentes, incluyendo en todos estos casos pero sin limitarse a gelatina y colágenos, para uso alimentario, farmacéutico y para la producción de fertilizantes. b) Agropecuaria y Forestal: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales, en inmuebles propios o ajenos, efectuada en explotaciones específicas en todas o cualquiera de ellas. c) Comerciales: Mediante la compra y venta y/o permuta de frutos, productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias y forestales e industriales indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de mercaderías y demás insumos para las operaciones indicadas en este artículo".

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 03/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074618

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 720.00

OP N°: 100062486

HOTEL 20 DE FEBRERO S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Se hace saber que mediante reunión de socios celebrada el 28 de junio de 2.017, la firma 20 de Febrero S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71500018-7, por medio de sus socios, los Sres. a) Marocco Oscar Angel, D.N.I. N° 16.735.267, C.U.I.T. N° 20-16735267-8, con domicilio en Ruta Nacional N° 9 km. 1.618, La Calderilla, del departamento La Caldera de la provincia de Salta, casado en primeras nupcias con Sandra de los Ángeles Salvatierra, D.N.I. N° 20.194.322, argentino, profesor de educación física, titular de 400 cuotas sociales; b) Marocco Hugo Cesar, D.N.I. N° 17.792.898, C.U.I.T. N° 20-17792898-5, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 940 de ésta ciudad de Salta, casado con Natalia Matas, D.N.I. N° 23.316.272, comerciante, titular de 400 cuotas sociales; y c) Marcela Marocco, D.N.I. N° 28.790.816, C.U.I.T. N° 27-28790816-4, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 940, divorciada, ama de casa titular de 200 cuotas sociales en la sede social de la misma, sita en calle 20 de Febrero N° 940, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Se reúnen para proceder al nombramiento de gerente titular y suplente. Se ha resuelto por unanimidad como gerente titular al socio Marocco Hugo Cesar D.N.I. N° 17.792.898 y gerente suplente al socio Marocco Oscar Angel D.N.I. N° 16.735.267, quien fija domicilio especial en la sede social de la sociedad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

SECRETARÍA, Salta 03/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074607
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062464

**ESTABLECIMIENTO ALTO DEL MISTOL S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO –
DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE**

Se hace saber que mediante reunión de socios celebrada el 10 de julio de 2.017, la firma Establecimiento Alto del Mistol S.R.L. C.U.I.T. N° 30- 71245959-6, por medio de sus socios, las señoras a) Schleidt Rosalia Milagro, D.N.I. N° 23.316.991, C.U.I.T. N° 27-23316991-4, soltera, titular de 250 cuotas sociales, 50 % del capital, con domicilio en Finca Alto del Mistol Dpto. Metán, Provincia de Salta, productor agropecuario y b) Schleidt Gabriela Fernanda, D.N.I. N° 21.311.158, C.U.I.T. N° 27-21311158-8, casada, titular de 250 cuotas sociales, 50% del capital, con domicilio en Finca Alto del Mistol, Dpto. Metán, Provincia de Salta, productor agropecuario.

Se reúnen a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Se reúnen para proceder al nombramiento de gerente titular, se ha resuelto por unanimidad como gerente titular a la socia Schleidt Rosalia Milagro, D.N.I. N° 23.316.991, C.U.I.T. N° 27-23316991-4, quien fija domicilio especial en la sede social de la sociedad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 03/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074606
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100062463

**ESTACIÓN DE SERVICIO FLORENCIA S.R.L. – INCSCRIBIR ELABORAR TEXTO ORDENADO
ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD**

Según Acta de Reunión de Socios N° 26 de fecha 15 de junio de 2.017, la totalidad de los socios de Estación de Servicio Florencia S.R.L.; Sras.: Maria Florencia Ammirante y María Gabriela Magni, deciden inscribir elaborar un texto ordenado de los Estatutos de la sociedad que quedará redactado de la siguiente manera:

Primera: Denominación: La sociedad se denomina Estación de Servicio Florencia S.R.L., tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Salta.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Segundo: Duración: El plazo de la Sociedad se fija en 50 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá prorrogarse por decisión de los socios tomada de conformidad al Artículo sexto de éste contrato y 95 de la Ley N° 19.550.

Tercero: Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades comerciales: compra-venta, distribución, representación, comisiones y mandatos de combustibles derivados del petróleo, naftas, alcoholes, aceites, gas-oil, lubricantes, aditivos y todo otro producto utilizado en la combustión y lubricación de motores de todo tipo.- De accesorios y repuestos de automotores, prestación de servicios de lavado, engrase y mecánica del automotor.- De neumáticos y prestación de servicios de rodamiento, como amortiguaciones, alineaciones, balanceos o rotaciones de neumáticos y de todo otro bien a fin o anexo y complementario al mantenimiento del motor.

Cuarto: Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 600.000 (Pesos seiscientos mil), representado por 600 cuotas sociales de \$ 1.000 (Pesos un mil) valor nominal cada una, que confieren derecho a un voto por cuota, las que se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada una de las socias, según el siguiente detalle: la señora Maria Florencia Ammirante tiene suscriptas e integradas 588 (quinientas ochenta y ocho) cuotas sociales y la señora María Gabriela Magni tiene suscriptas e integradas 12 (doce) cuotas sociales.

Quinto: Administración: La dirección y administración estará a cargo de uno a un máximo de tres gerentes de la sociedad en forma indistinta, socios o no, quienes serán designados oportunamente. El/los gerente/s durará/n en su mandato tres ejercicios a partir de su nombramiento. Para la realización del objeto social, los gerentes podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

Sexto: Los socios tomarán las resoluciones sociales en reuniones que la gerencia, o cualquiera de los socios cite al efecto. Las mayorías se tomarán por el voto favorable del 60% (sesenta por ciento) del capital social, incluido cuando se debiere sobre la prórroga del plazo de duración, revocación o designación de gerentes.

Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros a la sociedad si no mediante la conformidad de todos los socios. El socio que se propone ceder debe comunicarlo a la gerencia, indicando las condiciones de la oferta por medio fehaciente. La gerencia inmediatamente de recibida la comunicación debe comunicar fehacientemente a los otros socios quienes tendrán un plazo de quince días corridos de recibida la comunicación para ejercer su derecho de acceder con preferencia en proporción a su tenencia y también proporcionalmente en la del no interesado. No ejercido tal derecho por los socios, o no adquiridas las cuotas por la sociedad con utilidades o reservas disponibles o reduciendo su capital, para lo cual ésta tiene diez días corridos, contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo anterior, las cuotas recién podrán ser cedidas a terceros. Se presume el consentimiento a la cesión, si observado el procedimiento antes expuesto, no se manifiesta expresamente la opción a adquirir y acceder en preferencia. En caso de cesión entre socios, todos tienen derecho de acrecer en proporción a sus tenencias y en este caso de existir socios no interesados en acrecer, lo que resulte se distribuirá a prorrata entre los interesados. Para el ejercicio de este derecho, los socios tienen un plazo de diez días corridos desde que es fehacientemente notificado, indicando condiciones de la oferta.

Octavo: En caso de retiro anticipado de uno de los socios, a los fines de establecer el valor

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

de las cuotas sociales, será determinado por los árbitros amigables componedores que deberán ser contadores públicos, siendo uno de ellos el contador dictaminante de los estados contables de la sociedad y el otro designado por la parte vendedora, quienes en base a un balance especial en el que se incluye el valor llave, establecerán el valor real de las cuotas sociales. En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo sobre el precio de las cuotas, nombrarán un tercer árbitro, también contador público, quien resolverá en definitiva. El laudo emitido por los dos árbitros o el tercero designado, tendrá el carácter de inapelable.

Noveno: En caso de fallecimiento de los socios, sus herederos deberán unificar personería y optar por incorporarse a la sociedad o recuperar sus haberes en la forma establecida en el inciso anterior.

Décimo: Anualmente, cada 31 de julio, será practicado un inventario y balance general y cuadro de resultados. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un 5% a reserva de ley, hasta alcanzar el 20% del capital social, previa las amortizaciones, constitución de reservas facultativas y provisiones, las utilidades o pérdidas serán distribuidas en proporción al capital social, o tendrán el destino que los socios resuelvan por la mayoría indicada en la cláusula sexta.

Décimo Primera: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales establecidas en el Art. 94 de la Ley N° 19.550, con las excepciones previstas en el mismo. Producida la disolución, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios gerentes, la que deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que llegara a suscitar, en cuanto a la aplicación e interpretación del presente contrato, como asimismo para la liquidación o disolución de la sociedad, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudo designarán un tercer árbitro, para el caso de disenso, el pronunciamiento coincidente de los dos árbitros, o del tercero dirimente –en su caso– será inapelable en tanto el fallo, se limite a las cuestiones sometidas y sea dictado en término.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 25/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074595
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100062442

MANCLEAN S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA PRIMERA DE ESTATUTO Y DESIGNACIÓN DE NUEVO DOMICILIO SOCIAL

Razón Social: MANCLEAN S.R.L., constituida mediante instrumento privado de fecha 03 de setiembre de 1.990, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al folio 361/2, Asiento Número 2.106 del Libro Número 8 de S.R.L. en fecha 05/11/1.990.

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Por Acta de reunión unánime de socios N° 23 de fecha 01-06-2.017, los actuales socios Sres. Enrique Angel Panunzio, D.N.I. N° 5.273.455 y Noemi Ada Castro, D.N.I. N° 10.561.905, representando la totalidad del capital social, resuelven: La Modificación de la cláusula Primera del contrato social: *"Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará Manclean Sociedad de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio y sede social en la ciudad de Salta, pudiendo asimismo establecer sucursales en cualquier parte del país o del extranjero" y asimismo establecer el nuevo domicilio y sede social donde la sociedad efectúa su giro comercial, fijándose en calle N° 1, Paralela Este, Medidor N° 250, Parque Industrial (Matrícula N° 96.093 – Capital).*

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 12/09/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00074593

Fechas de publicación: 05/10/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100062439



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia y de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos Sociales convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta (ACIDSAL) a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día viernes 27 de octubre de 2.017 a horas 19:00 en el domicilio de la sede administrativa sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos) por el ejercicio cerrado al 30/06/17.

2) Informe de la Comisión de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 30/06/17.

Nota: De acuerdo al Art. 12 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con quórum de la mitad de las clínicas adheridas. Las resoluciones que se dicten se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos en que por estatuto se requiera una mayoría especial.

De acuerdo al Art. 15 del Estatuto Social las clínicas asociadas deberán designar un delegado titular y un delegado suplente para que los represente en la Asamblea General Ordinaria.-
Salta, 02 de octubre de 2.017.

Dr. José Brizuela Mendoza, PRESIDENTE ; Dr. Alberto Velazquez Ramirez, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007456
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 110.00
OP N°: 400010310

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y CULTURAL MICHEL TORINO HNOS. – CAFAYATE

La Comisión Interventora de la Asociación Civil Club Atlético Social y Cultural Michel Torino Hnos., convoca a los socios de la mencionada institución a la **Asamblea Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 29/10/17, a 09:30 hs. en la sede sita en calle Colón N° 642, de la ciudad de Cafayate. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente,

Orden del Día:

- a.- Designación de dos asociados para que firmen el Acta con el presidente.
- b.- Designación de los nuevos miembros de Comisión Directiva titulares y suplentes,
- c.- Designación de nuevos miembros del Órgano de Fiscalización titulares y suplentes.

Andres Jacinto Saldaño, PRESIDENTE – Mario Alberto Flores, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00074608

Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100062466

CENTRO DE ESTUDIOS EN HISTORIA, POLÍTICA Y DERECHOS HUMANOS

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** a llevarse a cabo en la sede social de calle Leguizamón N° 817 de esta ciudad, el día 27 de octubre de 2.017 a hs. 18:00, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Elección de dos socios para refrendar el Acta.
3. Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario y Balance General del Ejercicio cerrado al 31/12/2.016, Informe del Órgano de Fiscalización y fijación de la cuota social.
4. Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2.016.

Nota: Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

Mario Cabanillas, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00074605
Fechas de publicación: 05/10/2017
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100062462

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.114 DE FECHA 2/10/2.017

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

- PAG. N° 36

DISPOSICIONES

UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES – DISPOSICIÓN N° 87

O.P. N° 100062392

CONSIDERANDO: (Último párrafo)

Donde dice:

..., resulta necesario aprobar el listado...

Debe decir:

..., resulta necesario **aprobar** el listado...

- Pag. N° 41

CONCURSOS DE PRECIOS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – CONCURSO DE PRECIOS N° 8/17

O.P. N° 100062394

Donde dice:

E-mail: rrodriguez@hpmisarta.gov.ar

Debe decir:

E-mail: rrodriguez@hpmisalta.gov.ar

- Pag. N° 42/43

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100062390

Donde Dice:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE

Debe Decir:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR LIBRE NEGOCIACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA OESTE
EXPEDIENTE N° 0110033-197984/2.017-0

La Dirección

Recibo sin cargo: 100007388
Fechas de publicación: 05/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062471

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1015624.00
Recaudación del día: 04/10/2017	\$ 5916.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1021540.00

Fechas de publicación: 05/10/2017
Sin cargo
OP N°: 100062494

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 196161.00
Recaudación del día: 04/10/2017	\$ 1920.00
Total recaudado a la fecha	\$ 198081.00

Fechas de publicación: 05/10/2017
Sin cargo
OP N°: 400010319

Edición N° 20.117 – Salta, Jueves 5 de Octubre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.